

Consultas Realizadas

Licitación 421546 - Servicio de Transporte de Caudales (SBE) - Ad Referéndum 2023.

Consulta 1 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
la Experiencia requerida con relación al servicio de transporte aéreo de valores, señala que en caso de ser sub contratada se debe acompañar al menos 1 copia de contrato y /o factura que se acredite el servicio contratado en el año 2022, pero lo que no dice ni tampoco en el punto anterior de que monto debe ser o que porcentaje debe ocupar esta Experiencia solicitada. Solicitamos sea claro en este punto, ya que en caso de ambigüedad, cualquiera podría poner una factura o contrato de 1 guaraní y de igual manera estaría dando cumplimiento a este punto del PBC		

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Este requerimiento no sufrió variación con relación al PBC del año anterior; el Banco busca conocer la experiencia de la empresa oferente en haber realizado el servicio transporte aéreo de valores. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
En requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia se solicita la Constancia de Ruc, consultamos cual es el requisito de evaluación en la experiencia requerida que se dará cumplimiento con la Constancia de Ruc en este punto.		

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: El documento de Constancia de Ruc se solicita en todos los Pliegos de Bases y Condiciones de manera estándar, a fin de confirmar establecimientos donde realiza la actividad económica, descripción de las actividades económicas que lleva a cabo, obligaciones tributarias que se derivan de aquellas, entre otras. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
En el punto 3 de la infraestructura en la capacidad Técnica solicita que el oferente debe detallar la cantidad y modelo de aeronave que se utilizará para dar el cumplimiento al servicio. Solicitamos se indique cual es la cantidad mínima de aeronaves que la convocante requiera		

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Al igual que en los llamados de años anteriores, no se requiere una cantidad mínima de aeronaves propias o subarrendadas. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 4 - Capacidad Técnica - Infraestructura

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>El pliego actual solicita en el rubro de capacidad técnica 4 unidades blindadas por zona. En virtud a que el llamado licitatorio se encuadra y desenvuelve en el marco de la existencia de una actividad regulada por ley de orden público, especifique si al momento de presentarse; los oferentes deberán acreditar la titularidad de al menos 4 unidades blindadas debidamente habilitadas distintas por cada zona. En consonancia directa con ello, la aclaración sobre la necesidad de requerir la exhibición vigente de la resolución de habilitación operativa de flota blindada, documento independiente y autónomo de emisión anual y diferente al certificado de renovación como empresa de seguridad privada en el rubro de transporte y custodia de valores, que emite la Policía Nacional como organismo de aplicación, de conformidad a lo estipulado en la Ley Nro. 5424/15.</p>	20-02-2023	

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Las empresas deberán acreditar que dispondrán en cada zona la cantidad de móviles requeridos, además demostrar que se encuentran habilitadas por la autoridad competente de conformidad a lo estipulado en la Ley Nro. 5424/15. Remitirse a la adenda enumerada.</p>	27-03-2023	

Consulta 5 - Capacidad Técnica - Infraestructura

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>El pliego anterior solicitaba para el lote 2 que correspondía a Coronel Oviedo y Concepción 16 unidades blindadas debidamente habilitadas y actualmente el nuevo pliego solo solicita la mitad de las unidades blindadas, a saber 4 para Concepción y 4 para Coronel Oviedo. Solicitamos a la convocante la explicación técnica y operativa referente al motivo de la disminución en un 50% del parque de unidades blindadas debidamente habilitadas para prestar los servicios. Ello en atención a lo dispuesto en el artículo 13, 20, 26 y 54 de la Ley 2051 de Contrataciones Pùblicas que hace alusión a la necesidad de contar con reglamentos con criterios pre establecidos e insoslayables de cara a pretender obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.</p>	20-02-2023	

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: El lote 2 (dos) del pliego anterior fue dividida en 2 (dos) lotes, por lo que se procederá a la modificación del Pliego de Bases y Condiciones en el que se requerirá de 8 (ocho) unidades blindadas para cubrir la zona geográfica del lote 1 (zona centro), quedando el lote 2 con la cantidad de 4 (cuatro) unidades blindadas. Esta modificación obedece a que el lote 1 (zona centro), cuenta con 28 cajeros automáticos que se encuentran con distancias considerables entre sí, lo que se busca resguardar es el provisionamiento y traslado de valores en forma oportuna en fechas de pagos masivos. Remitirse a la adenda enumerada.</p>	27-03-2023	

Consulta 6 - Capacidad Técnica - Infraestructura

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
El pliego permite presentarse aún sin tener bases operativas en las localidades cabeceras o importantes de los departamentos objeto de este llamado.		
Explicita la razón técnica de tal cambio, en el entendimiento que por cuestiones económicas, operativas y de riesgo natural, inherente de la actividad en cuestión, debe ser mejor, como factor de ponderación positivo contar con bases operativas que prescindir directamente de dicho requisito.		
Se hace saber que actualmente se encuentra vigente un condicionamiento conductual impuesto por la Comisión Nacional de la Competencia que posibilita abiertamente al mercado relevante del sector de seguridad privada, dirigido especialmente a aquellas empresas que no posean bases y bóvedas operativas en una zona del interior del país, sub arrendar las mismas a otro transportador, todo lo cual no es un requisito de exclusión, sino que debe valorarse en su ventaja operativa y de seguridad.		
Adicionalmente y conforme a la resolución 11, acta 12 del 18 de febrero de 2021 el banco posee 4 regiones operativas de distribución de efectivo y la ausencia de bases que presten este servicio implicaría el aumento artificial de los costos de la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Será modificado el pliego de bases y condiciones en el cual los oferentes deberán contar mínimamente con 2 (dos) bases y bóvedas operativas propias o subarrendadas, ubicadas en la ciudad Asunción y otra en el interior del país. El Banco cuenta con 4 (cuatro) centros de distribución, los cuales posibilitarían el traslado de valores desde un punto a otro, favoreciendo al costo operativo de la institución, atendiendo a que los vehículos blindados estarán en la zona geográfica del lote adjudicado. El requerimiento de las bases y bóvedas operativas surge de la necesidad de asegurar el atesoramiento en dos ciudades del país que permitan cubrir la totalidad del territorio nacional. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 7 - Especificaciones Técnica - Atesoramiento

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Conforme al pliego actual, entendemos se producen situaciones desfavorables a quienes poseen bases operativas en las localidades objeto del llamado, de manera que el pliego de la convocante solicita un límite de atesoramiento exonerado de Gs. 80.000.000.000 millones por base (que por 4 bases serían Gs. 320.000.000.000) mientras que si un oferente posee una sola base ese límite se vería reducido al mínimo de Gs. 80.000.000.000 y todo excedente por los movimientos se cobraría. Al respecto tenga a bien explicitar la motivación y criterio utilizado para tal modificación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Aclaramos que, para el atesoramiento, el límite exonerado es de Gs. 80.000.000.000. (ochenta mil millones), es por cada lote adjudicado y no se relaciona a la cantidad de bases que posea el oferente. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 8 - Especificaciones Técnica - Recuento y Depuración

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Idéntica situación anterior se da en el caso de la exoneración de balas de billetes, donde se solicita 500 unidades exoneradas por base, quien mas bases posea mas deberá exonerar.		
Al respecto tenga a bien explicitar la motivación y criterio utilizado para tal modificación, en virtud a que sostener el cambio implica un contrasentido y castigo a todas aquellas empresas que con crecimiento histórico y sobre todo orgánico han contribuido al mercado, la sociedad y sobre todo en el carácter de proveedores esenciales del sistema financiero y bancario a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Entiéndase que, las exoneraciones en las balas de billetes, donde se solicita 500 unidades exoneradas, es independiente a la cantidad de bases que posea el oferente y están dadas en función a cada lote adjudicado. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 9 - Capacidad Técnica - Carga horaria de la dotación de las unidades blindadas

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
<p>En caso que los servicios se presten desde la ciudad capital hacia el interior del país, ha considerado la convocante el tiempo de traslado en horas de trabajo para las dotaciones?</p> <p>Conservar el texto propuesto en el PBC, implica un manifiesto riesgo evidente de contravenir la legislación laboral en exceder el límite máximo permitido por dicho ordenamiento jurídico taxativo, tajante e irrenunciable, por ser de orden público en cuanto a cumplimiento de horas de manejo ordinarias y extraordinarias, para el resto de los tripulantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2023
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: En atención a la operativa del Banco, el traslado de valores generalmente se dispone a partir de los centros de distribución localizada en 4 (cuatro) regiones del territorio nacional, en concordancia con la zona geográfica del lote adjudicado y desde dónde los camiones blindados realizarán los servicios, lo que no implicaría exceder el horario de manejo de horas ordinarias y extraordinarias, considerando las distancias de un punto a otro. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 10 - Capacidad Técnica - Infraestructura

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
<p>Solicitamos a la convocante explice como sería posible realizar la carga suministro y retiro y entrega de valores, con solo 4 blindados y sin base regional considerando que los lotes licitados tienen 161 ATMs o más y que según la convocante los servicios deben ser simultáneos, oportunos y exclusivos incluso sábados, domingos o feriados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2023
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Este llamado contempla la carga de 51 (cincuenta y un) Atms que suman la totalidad de los 4 (cuatro) lotes, lo que consideramos podrían realizarse con la cantidad de blindados por cada lote estipulada en el PBC y basado en la experiencia del servicio con el contrato vigente. Se detallará listado de los mismos para cada lote. Remitirse a la adenda enumerada.</p>		

Consulta 11 - Capacidad Técnica - Póliza de Seguros

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
<p>Solicitamos a la convocante explice las razones operativas por las cuales ha disminuido lo requerido en el pliego actual referente a seguro de transporte de valores bajando de USD 6.000.000 a USD 3.000.000 por cada unidad blindada, en el área geográfica del anterior lote 2 actual Coronel Oviedo y Concepción.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2023
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: El lote 2 del pliego del año anterior contemplaba las zonas de Coronel Oviedo y Concepción, lo que en este llamado fue dividido en 2 lotes razón por la cual el importe de la póliza se dividió en el 50%, en función al riesgo inherente a cada lote y buscando la mayor participación de oferentes, sin ser limitativo ni excluyente. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 12 - Capacidad Técnica - Póliza de Seguros

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
<p>Solicitamos a la convocante explice las razones operativas por la disminución del monto de cobertura del seguro relacionado al atesoramiento de valores, ya que conforme al anterior llamado, en el ex lote 2 solicitaba USD 30.000.000 y actualmente solicita USD 15.000.000.</p> <p>Sumado a que eventualmente un oferente podría operar desde una única base hacia todo el país la exigencia hacia este sería menor que para aquel oferente que si posee bases en el interior del país.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2023
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: La disminución del monto de cobertura del lote 2 del pliego del año anterior, se debe a que fue dividido en 2 lotes en el presente llamado, razón por la cual el importe total fue fraccionado en USD 15.000.000 cada lote, independientemente a la cantidad de bases que posea el oferente a fin de no limitar la participación de competidores. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 13 - Capacidad Técnica - Infraestructura

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
<p>En el llamado actual en capacidad técnica apartado infraestructura solicita en su punto 2 que el oferente posea copia autenticada de la cédula verde por la que se pueda acreditar es propietario de los móviles declarados o de no ser titular acreditar que tiene derecho de usufructo de las unidades blindadas durante la vigencia del contrato</p> <p>La Ley 5424/15 no permite el arrendamiento de flota blindada. Solamente permite el arrendamiento de flota aérea. Esto se infiere sobre la base rectora del principio de legalidad de Derecho Público consistente en establecer que todo aquello que no esté expresamente permitido, se encuentre prohibido (a diferencia del principio de legalidad que rige para el derecho privado). Por tanto, considerar como viable la opción supletoria del derecho real de usufructo se constituye en violatorio a los postulados de la Ley de Seguridad Privada, encontrándose vedada dicha posibilidad (locación/arrendamiento/usufructo, por no existir titularidad)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2023
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Al respecto, se procederá a la modificación de la capacidad técnica infraestructura, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 5424/15. Remitirse a la adenda enumerada.</p>		

Consulta 14 - Especificaciones Técnica - Recuento y Depuración

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
<p>Conforme la exigencia del actual llamado en cuanto los valores deben ser recontados e informados en un plazo máximo de 24 hs. Consultamos a la oferente si ha considerado factible este plazo para aquellos oferentes que no posean bases en el interior del país atento a las distancias a recorrer.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2023
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Basado en la experiencia del contrato actual, consideramos se pueda cumplir en este plazo establecido. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 15 - Capacidad Técnica - Kilometraje

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Especifique las razones operativas por las cuales en la actual convocatoria se ha aumentado el kilometraje exonerado en un 100% pasando de 120 Kmts recorridos ida y vuelta a 240 Kmts recorridos ida y vuelta, perjudicando claramente a aquellas empresas que poseen bases en el interior, ya que los servicios se contarán desde la base operativa.		

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Se modifica la capacidad técnica kilometraje, considerando los mismos términos del contrato vigente. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 16 - Transporte Vía Aérea - Mas de dos puntos

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Aclare la convocante el motivo por el cual requiere que en un mismo vuelo (monomotor) se realice mas de un destino en simultaneo. Se exhorta a promover una nueva revisión del marco regulatorio aeroportuario aplicable para reformular el punto, asi como un nuevo análisis de factibilidad operativa, ello en razón a que, por el tipo de aeronave requerida en el PBC, la misma se contrapone abiertamente a reglamentaciones y normativas de la propia DINAC asi como de disposiciones aeronáuticas internacionales que forman parte de la legislación nacional a través de tratados oportunamente ratificados y canjeados por el Congreso Nacional.		

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: El PBC no limita únicamente a realizar este servicio en vuelo (monomotor), por lo que se debe regir de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones y normativas de la DINAC. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 17 - Capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Referente a la solicitud por parte de la convocante del servicio de caudales vía aérea. Solicitamos amablemente a la convocante sea específico con los requerimientos técnicos mínimos que deban cumplir las aeronaves.		

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Las aeronaves deberán estar habilitadas por el órgano competente para prestar el servicio y en cumplimiento con las legislaciones vigentes. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 18 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Se solicita a la convocante amablemente extender el periodo en el cual se tomará la experiencia en el transporte de caudales vía aérea a los años 2020-2021 y 2022		

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Consideramos razonable el periodo de tiempo establecido, en razón que el mercado nacional se dispone de empresas transportadoras de caudales que se encuentran expandiendo su servicio en forma aérea con una experiencia mayor a un año. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 19 - Capacidad Técnica - Infraestructura

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>El pliego actual solicita en el rubro de capacidad técnica 4 unidades blindadas por zona. En virtud a que el llamado licitatorio se encuadra y desenvuelve en el marco de la existencia de una actividad regulada por ley de orden público, especifique si al momento de presentarse; los oferentes deberán acreditar la titularidad de al menos 4 unidades blindadas debidamente habilitadas distintas por cada zona. En consonancia directa con ello, la aclaración sobre la necesidad de requerir la exhibición vigente de la resolución de habilitación operativa de flota blindada, documento independiente y autónomo de emisión anual y diferente al certificado de renovación como empresa de seguridad privada en el rubro de transporte y custodia de valores, que emite la Policía Nacional como organismo de aplicación, de conformidad a lo estipulado en la Ley Nro. 5424/15.</p>	20-02-2023	

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Las empresas deberán acreditar que dispondrán en cada zona la cantidad de móviles requeridos, además demostrar que se encuentran habilitadas por la autoridad competente de conformidad a lo estipulado en la Ley Nro. 5424/15. Remitirse a la adenda enumerada.</p>	27-03-2023	

Consulta 20 - Capacidad Técnica - Infraestructura

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>El pliego anterior solicitaba para el lote 2 que correspondía a Coronel Oviedo y Concepción 16 unidades blindadas debidamente habilitadas y actualmente el nuevo pliego solo solicita la mitad de las unidades blindadas, a saber 4 para Concepción y 4 para Coronel Oviedo. Solicitamos a la convocante la explicación técnica y operativa referente al motivo de la disminución en un 50% del parque de unidades blindadas debidamente habilitadas para prestar los servicios. Ello en atención a lo dispuesto en el artículo 13, 20, 26 y 54 de la Ley 2051 de Contrataciones Pùblicas que hace alusión a la necesidad de contar con reglamentos con criterios pre establecidos e insoslayables de cara a pretender obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.</p>	20-02-2023	

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: El lote 2 (dos) del pliego anterior fue dividida en 2 (dos) lotes, por lo que se procederá a la modificación del Pliego de Bases y Condiciones en el que se requerirá de 8 (ocho) unidades blindadas para cubrir la zona geográfica del lote 1 (zona centro), quedando el lote 2 con la cantidad de 4 (cuatro) unidades blindadas. Esta modificación obedece a que el lote 1 (zona centro), cuenta con 28 cajeros automáticos que se encuentran con distancias considerables entre sí, lo que se busca resguardar es el provisionamiento y traslado de valores en forma oportuna en fechas de pagos masivos. Remitirse a la adenda enumerada.</p>	27-03-2023	

Consulta 21 - Capacidad Técnica - Infraestructura

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
El pliego permite presentarse aún sin tener bases operativas en las localidades cabeceras o importantes de los departamentos objeto de este llamado.		
Explicita la razón técnica de tal cambio, en el entendimiento que por cuestiones económicas, operativas y de riesgo natural, inherente de la actividad en cuestión, debe ser mejor, como factor de ponderación positivo contar con bases operativas que prescindir directamente de dicho requisito.		
Se hace saber que actualmente se encuentra vigente un condicionamiento conductual impuesto por la Comision Nacional de la Competencia que posibilita abiertamente al mercado relevante del sector de seguridad privada, dirigido especialmente a aquellas empresas que no posean bases y bóvedas operativas en una zona del interior del país, sub arrendar las mismas a otro transportador, todo lo cual no es un requisito de exclusión, sino que debe valorarse en su ventaja operativa y de seguridad.		
Adicionalmente y conforme a la resolución 11, acta 12 del 18 de febrero de 2021 el banco posee 4 regiones operativas de distribución de efectivo y la ausencia de bases que presten este servicio implicaría el aumento artificial de los costos de la convocante.		

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Será modificado el pliego de bases y condiciones en el cual los oferentes deberán contar mínimamente con 2 (dos) bases y bóvedas operativas propias o subarrendadas, ubicadas en la ciudad Asunción y otra en el interior del país. El Banco cuenta con 4 (cuatro) centros de distribución, los cuales posibilitarían el traslado de valores desde un punto a otro, favoreciendo al costo operativo de la institución, atendiendo a que los vehículos blindados estarán en la zona geográfica del lote adjudicado. El requerimiento de las bases y bóvedas operativas surge de la necesidad de asegurar el atesoramiento en dos ciudades del país que permitan cubrir la totalidad del territorio nacional. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 22 - Especificaciones Técnica - Atesoramiento

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Conforme al pliego actual, entendemos se producen situaciones desfavorables a quienes poseen bases operativas en las localidades objeto del llamado, de manera que el pliego de la convocante solicita un límite de atesoramiento exonerado de Gs. 80.000.000.000 millones por base (que por 4 bases serían Gs. 320.000.000.000) mientras que si un oferente posee una sola base ese límite se vería reducido al mínimo de Gs. 80.000.000.000 y todo excedente por los movimientos se cobraría. Al respecto tenga a bien explicitar la motivación y criterio utilizado para tal modificación.		

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Aclaramos que, para el atesoramiento, el límite exonerado es de Gs. 80.000.000.000. (ochenta mil millones), es por cada lote adjudicado y no es relacionada a la cantidad de bases que posea el oferente. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 23 - Especificaciones Técnica - Recuento y Depuración

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Idéntica situación anterior se da en el caso de la exoneración de balas de billetes, donde se solicita 500 unidades exoneradas por base, quien mas bases posea mas deberá exonerar.		
Al respecto tenga a bien explicitar la motivación y criterio utilizado para tal modificación, en virtud a que sostener el cambio implica un contrasentido y castigo a todas aquellas empresas que con crecimiento histórico y sobre todo orgánico han contribuido al mercado, la sociedad y sobre todo en el carácter de proveedores esenciales del sistema financiero y bancario a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.		

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Entiéndase que, las exoneraciones en las balas de billetes, donde se solicita 500 unidades exoneradas, es independiente a la cantidad de bases que posea el oferente y están dadas en función a cada lote adjudicado. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 24 - Capacidad Técnica - Carga horaria de la dotación de las unidades blindadas

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
<p>En caso que los servicios se presten desde la ciudad capital hacia el interior del país, ha considerado la convocante el tiempo de traslado en horas de trabajo para las dotaciones?</p> <p>Conservar el texto propuesto en el PBC, implica un manifiesto riesgo evidente de contravenir la legislación laboral en exceder el límite máximo permitido por dicho ordenamiento jurídico taxativo, tajante e irrenunciable, por ser de orden público en cuanto a cumplimiento de horas de manejo ordinarias y extraordinarias, para el resto de los tripulantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2023
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: En atención a la operativa del Banco, el traslado de valores generalmente se dispone a partir de los centros de distribución localizada en 4 (cuatro) regiones del territorio nacional, en concordancia con la zona geográfica del lote adjudicado y desde dónde los camiones blindados realizarán los servicios, lo que no implicaría exceder el horario de manejo de horas ordinarias y extraordinarias, considerando las distancias de un punto a otro. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 25 - Capacidad Técnica - Infraestructura

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
<p>Solicitamos a la convocante explice como sería posible realizar la carga suministro y retiro y entrega de valores, con solo 4 blindados y sin base regional considerando que los lotes licitados tienen 161 ATMs o más y que según la convocante los servicios deben ser simultáneos, oportunos y exclusivos incluso sábados, domingos o feriados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2023
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Este llamado contempla la carga de 51 (cincuenta y un) Atms que suman la totalidad de los 4 (cuatro) lotes, lo que consideramos podrían realizarse con la cantidad de blindados por cada lote estipulada en el PBC y basado en la experiencia del servicio con el contrato vigente. Se detallará listado de los mismos para cada lote. Remitirse a la adenda enumerada.</p>		

Consulta 26 - Personal designado

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
<p>Solicitamos amablemente a la convocante que para demostrar experiencia del personal en transporte de caudales cada oferente presente por lo menos 3 certificados de conformidad de los personales asignados, así como también que estén en la nómina de funcionarios del oferente, podrá ser demostrado, con su constancia de inscripción de ips o contratos vinculantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-03-2023
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Se modificará el Pliego de Bases y Condiciones en donde se solicitará documentación referente a curso básico de formación conforme a la Ley N° 5424 fecha 19/06/20215 y de Certificación de Conformidad en la prestación del Servicio de los personales asignados en las empresas donde realizaron trabajos como vigilantes o porta valor. Remitirse a la adenda enumerada.</p>		

Consulta 27 - Capacidad Técnica - Póliza de Seguros

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Solicitamos a la convocante explice las razones operativas por las cuales ha disminuido lo requerido en el pliego actual referente a seguro de transporte de valores bajando de USD 6.000.000 a USD 3.000.000 por cada unidad blindada, en el área geográfica del anterior lote 2 actual Coronel Oviedo y Concepción.		

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: El lote 2 del pliego del año anterior contemplaba las zonas de Coronel Oviedo y Concepción, lo que en este llamado fue dividido en 2 lotes razón por la cual el importe de la póliza se dividió en el 50%, en función al riesgo inherente a cada lote y buscando la mayor participación de oferentes, sin ser limitativo ni excluyente. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 28 - Capacidad Técnica - Póliza de Seguros

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
Solicitamos a la convocante explice las razones operativas por la disminución del monto de cobertura del seguro relacionado al atesoramiento de valores, ya que conforme al anterior llamado, en el ex lote 2 solicitaba USD 30.000.000 y actualmente solicita USD 15.000.000. Sumado a que eventualmente un oferente podría operar desde una única base hacia todo el país la exigencia hacia este sería menor que para aquel oferente que si posee bases en el interior del país.		

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: La disminución del monto de cobertura del lote 2 del pliego del año anterior, se debe a que fue dividido en 2 lotes en el presente llamado, razón por la cual el importe total fue fraccionado en USD 15.000.000 cada lote, independientemente a la cantidad de bases que posea el oferente a fin de no limitar la participación de competidores. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 29 - Capacidad Técnica - Infraestructura

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2023
En el llamado actual en capacidad técnica apartado infraestructura solicita en su punto 2 que el oferente posea copia autenticada de la cédula verde por la que se pueda acreditar es propietario de los móviles declarados o de no ser titular acreditar que tiene derecho de usufructo de las unidades blindadas durante la vigencia del contrato. La Ley 5424/15 no permite el arrendamiento de flota blindada. Solamente permite el arrendamiento de flota aérea. Esto se infiere sobre la base rectora del principio de legalidad de Derecho Público consistente en establecer que todo aquello que no esté expresamente permitido, se encuentre prohibido (a diferencia del principio de legalidad que rige para el derecho privado). Por tanto, considerar como viable la opción supletoria del derecho real de usufructo se constituye en violatorio a los postulados de la Ley de Seguridad Privada, encontrándose vedada dicha posibilidad (locación/arrendamiento/usufructo, por no existir titularidad)		

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2023
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Se procederá a la modificación del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la capacidad técnica - infraestructura, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 5424/15. Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 30 - Especificaciones Técnica - Recuento y Depuración

Consulta	Fecha de Consulta	
Conforme la exigencia del actual llamado en cuanto los valores deben ser recontados e informados en un plazo máximo de 24 hs. Consultamos a la oferente si ha considerado factible este plazo para aquellos oferentes que no posean bases en el interior del país atento a las distancias a recorrer.	20-02-2023	

Consulta	Fecha de Consulta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Basado en la experiencia del contrato actual, consideramos se pueda cumplir en este plazo establecido. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	27-03-2023	

Consulta 31 - Capacidad Técnica - Kilometraje

Consulta	Fecha de Consulta	
Especifique las razones operativas por las cuales en la actual convocatoria se ha aumentado el kilometraje exonerado en un 100% pasando de 120 Kmts recorridos ida y vuelta a 240 Kmts recorridos ida y vuelta, perjudicando claramente a aquellas empresas que poseen bases en el interior, ya que los servicios se contarán desde la base operativa.	20-02-2023	

Consulta	Fecha de Consulta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Se modificará el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al kilometraje, considerando los mismos términos del pliego del año anterior. Remitirse a la adenda enumerada.	27-03-2023	

Consulta 32 - Transporte Vía Aérea - Mas de dos puntos

Consulta	Fecha de Consulta	
Aclare la convocante el motivo por el cual requiere que en un mismo vuelo (monomotor) se realice mas de un destino en simultaneo. Se exhorta a promover una nueva revisión del marco regulatorio aeroportuario aplicable para reformular el punto, asi como un nuevo análisis de factibilidad operativa, ello en razón a que, por el tipo de aeronave requerida en el PBC, la misma se contrapone abiertamente a reglamentaciones y normativas de la propia DINAC asi como de disposiciones aeronáuticas internacionales que forman parte de la legislación nacional a través de tratados oportunamente ratificados y canjeados por el Congreso Nacional.	20-02-2023	

Consulta	Fecha de Consulta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: El PBC no limita únicamente a realizar este servicio en vuelo (monomotor), por lo que se debe regir de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones y normativas de la DINAC. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	27-03-2023	